

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN “El año se va volando con Davivienda”**

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrollará la promoción “**El año se va volando con Davivienda**” y durante su vigencia, el Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica 3-101-046008, emite el presente Reglamento. En consecuencia dicha **Promoción** se regirá por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Por el solo hecho de participar en la **Promoción**, los participantes aceptan todas las reglas de éste Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de **Davivienda**. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de **Davivienda** en cualquier asunto relacionado.

La participación y obtención del **Premio** al que se refiere esta **Promoción**, estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por éste reglamento.

### **Artículo primero. De la Promoción y del Reglamento.**

La **Promoción** denominada “**El año se va volando con Davivienda**” es organizado por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica 3-101-046008.

Este Reglamento delimitará y aclarará las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**El año se va volando con Davivienda**”. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para los participantes y **Davivienda**. La publicación de éste Reglamento se hará previamente a su entrada en vigencia en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) y en todos aquellos medios que **Davivienda** considere pertinentes.

### **Artículo segundo. Descripción de la Promoción:**

La **Promoción** que se regula mediante éste Reglamento consistirá en: Toda persona física, mayor de edad que tenga cédula de identidad vigente, pasaporte y visa americana en el caso que se requiera, en un estado válido y vigente, el cual realice alguna de las acciones que se detalla a continuación con una Cuenta Maestra Regálate (Clásica, Oro, Platinum y Premium), Cuenta Maestra MileagePlus (Clásica, Oro y Platinum), Cuenta Maestra LifeMiles (Clásica, Oro y Platinum), quedará participando en la **Promoción** en donde saldrán ochenta ganadores (80) y cada ganador podrá llevar a un acompañante, mayor de edad que tenga cédula de identidad vigente, pasaporte y visa americana en el caso que se requiera, en estado válido y vigente.

1. Por cada veinte mil colones (¢20.000,00) o cuarenta dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$40,00), en compras utilizando cualquier Cuenta Maestra Davivienda. No aplican tarjetas corporativas, solo personas físicas.
2. Por incrementar durante el periodo promocional su Saldo Maestro en al menos veinte mil colones (¢20,000.00) o cuarenta dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$40 dólares).

Las acciones se acumularán de acuerdo al siguiente período:

- Primer período:
  - Por compras del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2016.



- Las acciones por el incremento del Saldo Maestro se generará de la siguiente manera:
  - Saldo inicial del 28 de octubre contra el saldo final del 30 de noviembre de 2016
  - Saldo inicial del 30 de noviembre contra el saldo final del 31 de diciembre de 2016
- Acumularán acciones para el primer sorteo de cuarenta ganadores (40)
- Segundo período:
  - Por compras del 1 de enero al 28 de febrero de 2017
  - Las acciones por el incremento del Saldo Maestro se generará de la siguiente manera:
    - Saldo inicial del 31 de diciembre de 2016 contra el saldo final del 31 de enero de 2017
    - Saldo inicial del 31 de enero contra el saldo final del 28 de febrero de 2017
  - Acumularán acciones para el primer sorteo de cuarenta ganadores (40)

Cada **Ganador** de la promoción y su acompañante se beneficiarán de lo siguiente:

- Boleto aéreo San José – Destino sorpresa – San José
- Impuestos de boleto y salida Costa Rica
- Dos noches y tres días de alojamiento
- Alimentación por los tres días de estadía
- Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto en servicio privado
- El viaje se efectuará en el mes de mayo de 2017, la fecha exacta se develará a los ganadores finalizada la promoción

#### **Artículo tercero. De los plazos de la promoción.**

**a. Plazo promocional:** La promoción es válida por tiempo limitado. Los plazos promocionales inician:

1. Del 28 de octubre al 31 de diciembre de 2016
2. Del 1 de enero al 28 de febrero de 2017.

Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

**b. Fecha del sorteo:** Los sorteos serán realizados:

1. Los primeros 15 días del mes de enero
2. Los primeros 15 días del mes de marzo

#### **Artículo cuarto. De la forma de participar.**

Quienes deseen participar por tres (03) acciones electrónicas deberán cumplir con lo siguiente que se detalla en el recuadro:

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>Tres acciones</b> | Por incrementar durante el periodo promocional su Saldo Maestro en al menos veinte mil colones (₡20,000.00) o cuarenta dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$40 dólares)                       |
| <b>Tres acciones</b> | Por cada veinte mil colones (₡20,000,00) o cuarenta dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (US \$40.00) en compras utilizando cualquier Cuenta Maestra Davivienda. No aplican tarjetas corporativas. |

Los clientes que realicen cualquiera de las opciones mencionadas anteriormente, dentro de los plazos en que dure la promoción, podrán participar en el sorteo de la promoción.



Solamente podrán participar en esta promoción **personas físicas** que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación vigente, pasaporte y visa americana válido y vigente; que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en éste Reglamento y adicional que mantengan sus datos personales actualizados en el sistema de Davivienda. Esto aplica también para los acompañantes de los ganadores.

#### **Artículo quinto. De los premios.**

**Davivienda** no cubrirá los gastos en que incurra el **Ganador** para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El **Ganador** al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a **Davivienda**. Una vez recibido el premio de conformidad, **Davivienda** no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables en forma directa o indirecta a **Davivienda**.

Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El uso o destino que cada **Ganador**, haga con los premios acreditados, en virtud de ésta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación de **Davivienda** termina con la entrega del premio, bajo las condiciones indicadas en el presente Reglamento.

Todos los clientes del primer periodo podrán participar en el sorteo del segundo periodo excepto los cuarenta ganadores del periodo anterior.

#### **Artículo sexto. Del sorteo.**

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Davivienda y en presencia de un notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores y de los suplentes. Se determina que no podrán decretarse ganadores en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

El día del sorteo se proporcionará un listado de las cuentas, con su respectivo número de ente como identificador, según las reglas antes expuestas, que cumplan con todas las condiciones estipuladas en éste Reglamento. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al número de ente y a cada una se le asignará un número consecutivo empezando desde el número uno, el cual será asignado al primer participante de la lista, y así sucesivamente hasta terminar con el último participante de la lista, dicho número será con el que podrá participar en el sorteo.

**Davivienda** dispondrá de un sistema interno, que trabajará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado en una hoja de cálculo por una fórmula matemática que se denomina "*Random*", la cual da un número que va de punto cero a punto uno; éste número se multiplica por la cantidad de participantes que haya sido asignada, y así se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de operaciones y los titulares de las mismas serán los ganadores.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de **Davivienda** en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de éste Reglamento.

#### **Artículo séptimo. De los suplentes.**

En caso de que en las circunstancias que se indicarán los ganadores no acepten o retiren el premio, se elegirán un máximo de veinte ( 20 ) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los ganadores:** Este supuesto aplica para promociones que se



realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte de alguno de los ganadores:** En caso que un cliente no acepte el premio, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido:** En caso de un cliente ganador que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio:** En caso de que **Davivienda** determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumpla con los requisitos o disposiciones establecidas en éste Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para **Davivienda**. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

#### **Artículo octavo. De la publicación del Reglamento.**

El presente reglamento estará publicado en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr); una copia física del mismo puede ser solicitada en cualquiera de las sucursales de **Banco Davivienda (Costa Rica), S.A.**

#### **Artículo noveno. Del reclamo y la entrega del premio.**

En caso de promociones en las que no se contó con la manifestación expresa del cliente para su participación, los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por **Davivienda** según los datos aportados por el participante. **Davivienda** realizará un máximo de tres intentos, por un día a cada **ganador**. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial o habiéndose localizado decide no aceptar el premio, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y luego del segundo día hábil posterior a la fecha del sorteo, se tendrá por renunciado el premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes. En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de tres ocasiones. Luego de las tres ocasiones en que se designe un suplente sin que éste acepte el premio, el reclamo del premio se declarará desierto o rechazado, sin responsabilidad alguna para **Davivienda**. De igual manera, se tendrá por desierto o rechazado el premio, cuando habiendo manifestado el ganador o suplente su decisión de aceptar el premio, no lo retira luego de transcurridos cinco días naturales después de haber sido notificado ser acreedor del premio.

**Davivienda** establecerá los trámites y/o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere a **Davivienda** de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona ganadora; no obstante, **Davivienda** podrá autorizar a un tercero a retirar su premio, para ello deberá contar con una autorización escrita del **Ganador**, autenticada por un abogado y una copia certificada por un notario de la identificación del cliente favorecido y del tercero autorizado. Para aquellos casos donde se presente un apoderado del cliente, dicho poder (en el caso de poderes especiales) o certificación de personería (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público) no podrá tener más de un mes de emitido, si tuviera más tiempo, tendrá que presentar la certificación correspondiente indicando que dicho poder se encuentra al día.



**Davivienda** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en éste Reglamento.

En caso de que por alguna razón ajena a **Davivienda**, el **Ganador** no pueda hacer uso efectivo de su premio, perderá el derecho a éste, y **Davivienda** podrá disponer del premio en la forma que mejor les convenga.

Si por el contrario, el **Ganador** no puede hacer uso de su premio por hechos de un tercero, por ejemplo: cancelación del vuelo por la aerolínea o situaciones de fuerza mayor que atente contra la seguridad de los ganadores, **Davivienda** reprogramará el viaje.

#### **Artículo décimo. Relación entre las partes.**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de **Davivienda** ni de los patrocinadores de la Promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en éste Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

#### **Artículo décimo primero. Responsabilidad de Davivienda.**

**Davivienda** es responsable únicamente del beneficio indicado en éste Reglamento. La persona será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a **Davivienda**, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia del bien o servicio adquirido con la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del beneficio.

**Davivienda** no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos con esta Promoción. La responsabilidad de **Davivienda** culmina con la entrega del premio con las características establecidas en éste Reglamento.

#### **Artículo décimo segundo. Suspensión del Programa.**

**Davivienda** se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de beneficios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de **Davivienda**. La alteración de documentos e información sobre los participantes así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de **Davivienda** sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Igualmente, se podrá suspender la **Promoción** por razones de conveniencia a criterio de **Davivienda**.

#### **Artículo décimo tercero. Restricciones y limitaciones.**

1-. La responsabilidad de **Davivienda** culmina con la entrega del premio, de conformidad con los términos del presente Reglamento, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan incurrir los clientes por el uso y disfrute de los beneficios adquiridos; 2-. **Davivienda** se responsabilizará únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas en éste Reglamento; 3-. **Davivienda** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el **Ganador** para retirar o hacer uso del Premio; 4-. Si un participante no acepta una condición o requisito de la Promoción, se considera que ha renunciado a la misma y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente; 5-. Cada **Ganador** deberá firmar conforme, el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **Davivienda** de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o se niega a





suscribir el documento de retiro del premio, el **Ganador** perderá su derecho al premio; 6-. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comercializados. Estos premios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de éste reglamento y conforme a la información que conste en los registros de **Davivienda**; 7-. Si se demuestra que una persona no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, **Davivienda** podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento o su equivalente en dinero en efectivo, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 8-. **Davivienda** suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de **Davivienda**. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 9-. **Davivienda** se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados, así como realizar la correcta interpretación de las condiciones y otros aspectos de esta promoción. 10 -. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la presente Promoción implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación y retiro del premio;- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos de éste Reglamento, acepta y conoce que **Davivienda** no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra **Davivienda**. 11-. Es responsabilidad de **Davivienda** la publicación del presente Reglamento por los medios que determine más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, **Davivienda** se compromete a mantener publicado durante el plazo de que se mantenga vigente la Promoción, el Reglamento en la página web y en todos aquellos medios que considere pertinentes. 12-. **Davivienda** se reserva el derecho de realizar la correcta interpretación de las condiciones, así como definir las reglas aplicables a cualquier situación no prevista en este reglamento. 13.- No podrán participar en la promoción los gerentes, ejecutivos, personeros, socios, asesores involucrados con la presente Promoción, empleados, ni funcionarios del **Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.**,

Tampoco podrán participar familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad con los empleados de **Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.**, ni los funcionarios externos involucrados en la promoción.

#### **Artículo décimo cuarto. Derechos de imagen.**

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que **Davivienda** desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

#### **Artículo décimo quinto. Consultas y reclamos.**

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 de la Sucursal Telefónica de Banco Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

**Artículo décimo tercero.** Davivienda expresamente aclara que no tiene ningún tipo de relación comercial y/o contractual, ni está relacionado de ninguna forma con los organizadores de los eventos a que hace alusión la presente Promoción.

